



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Decreto N°339

DECRETO EXENTO N°

0 0 0 8 2 6

LITUECHE,

09 MAY 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2025.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- Los Formularios Únicos de Postulación que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.
- El decreto Alcaldicio N°187 de fecha 06 de Febrero de 2013, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de la Beca de Transporte.
- El decreto Alcaldicio N°1399 de fecha 25 de Octubre de 2017, que Aprueba en todas sus partes la modificación del Reglamento de la Beca de Transporte y que aumenta a 90 los cupos.
- El Decreto Alcaldicio N°296 de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba Art. Transitorio de ampliación de plazo desde la primera semana de febrero a la cuarta semana de marzo.
- El acuerdo N°091 del 27 de mayo de 2020 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N°42, con fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el art. 16.- Transitorio del presente Reglamento.
- El Decreto N°666 de fecha 01 de junio de 2020, que aprueba Art.- Transitorio N°16, .- Los estudiantes que resulten beneficiados de esta beca, de forma excepcional, podrán hacer uso de los recursos económicos entregados por esta, para los fines que se estime conveniente. Lo anterior, justificado por la situación sanitaria que afecta a nuestro país.
- El Decreto N°160 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba la modificación de Beca de Transporte en su art. N°15, que modifica los plazos de postulación desde primera semana de febrero a cuarta semana de marzo del año en curso.
- El Decreto Alcaldicio N°559 de fecha 07 de mayo de 2021, que aprueba art.16. que modifica art.1.-Que considera 90 cupos a un aumento de 10 cupos.
- El Decreto Alcaldicio N°18 de fecha 05 de enero de 2023, que aprueba modificación de Reglamento de Beca de Transporte para el aumento de monto de Beca a \$50.000 mil pesos mensuales.
- El Decreto Alcaldicio N°000187 de fecha 23 de enero de 2025, decreto:
 - 1.-Crease la beca de reconocimiento y Apoyo al deportista destacado
 - 2.-Crease la beca otras disciplinas
 - 3.-APRUEBASE en todas sus partes el reglamento de procedimientos para otorgamiento de becas municipales; Excelencia Académica, de Transporte, de Residencia, de reconocimiento PAES, beca de reconocimiento y apoyo al deportista destacado y otras disciplinas, el cual regula el proceso de postulación y otorgamiento y pago de beca, según lo especifica el mismo reglamento.



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

- El acuerdo N°86/2025 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión extraordinaria N°05 con fecha 30 de abril 2025, que aprueba otorgación Beca de Estadía 2025.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°355 de abril de 2025, emitido por la DAF.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre 2024, que asume al cargo de alcalde de la municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que confiere la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades. El decreto alcaldicio N°2175 de fecha 31 de enero 2025, que aprueba el presupuesto 2025, área gestión. El decreto alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. Alcalde"

DECRETO:

1.- OTORGASE Beca de Residencia, correspondiente al Primer Semestre año 2025, a los alumnos que más abajo se individualizan, que cursan la educación superior, todos con domicilio en la comuna de Litueche:

N°	N° INFORME	NOMBRE	CEDULA	CARRERA
1	190	Ángela Rocío Cáceres Osorio	22.286.631-6	Administración Pública
2	176	Juan Pablo Fuentes Chávez	20.911.703-7	Diseño Digital Profesional
3	179	Valeria Alexandra Peña Morales	18.674.571-k	Terapia Ocupacional
4	191	Martina Paz Becerra Lisboa	22.243.699-0	Pedagogía en Castellano
5	52	Ana María González Neira	21.912.661-1	Derecho
6	116	Marco Benjamín Cabello Carrasco	21.515.531-5	Kinesiología
7	178	Javier Alejandro Navarro Valdenegro	21.173.495-7	Ingeniería en Electricidad y Automatización Industrial
8	110	Judith Andrea Cerda Vargas	22.174.975-8	Ingeniería Civil Industrial
9	200	Bairon Andrés Matus Morales	22.252.216-1	Ingeniería Comercial
10	100	Daniel Iván Orozco Saavedra	20.326.385-6	Ingeniería Civil Industrial

2.- GIRESE cheque nominativo a nombre de cada uno de los alumnos precedentemente individualizados y páguese un monto de \$250.000, correspondiente a la primera cuota de dos, del año 2025.

3.-CONSIDERESE que el presupuesto para el pago de 10 becas primer semestre es de \$2.500.000.-

4.- REMITASE copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

ROMINA CARTES TORRES
Administradora municipal

RCT/LUS/RVS/PVV/lmp
DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social